

Quito, 30 de marzo de 2017

Señor

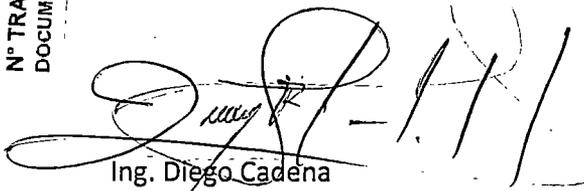
Registrador Mercantil del cantón Quito

Presente

De mi consideración:

Por este medio me permito solicitar la inscripción de la reforma de estatutos sociales de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., para lo cual adjunto tres escrituras públicas de la reforma de estatutos, otorgada en la Notaria Primera del cantón Quito, el 28 de marzo de 2017.

Atentamente,



Ing. Diego Cadena

Gerente General

EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.



N° TRAMITE: 19097-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
06/04/17 2.1.1



Factura: 001-004-000038179



20171701001P01482



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P01482					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2017, (10:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CADENA MORALES DIEGO ROMAN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1002102703	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	EMAGIC S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS,
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01- No.P01482

REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL QUE SE
REALIZA EN LA COMPAÑIA



OTORGADO POR:

EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

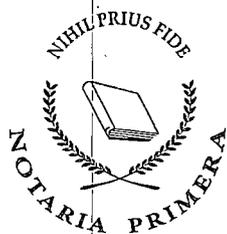
FMC

Escritura número mil cuatrocientos ochenta y dos.-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte y ocho de Marzo del dos mil diecisiete; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: el señor **DIEGO ROMAN CADENA MORALES**, a nombre y en representación de la compañía **EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.** en su calidad de Gerente General, conforme se

desprende del nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido su respectiva cédula de ciudadanía que en copia autenticada y certificada por mí, se agrega, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una reforma de estatutos sociales de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Diego Román Cadena Morales, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- La compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Agosto de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



cantón, el seis de Septiembre de dos mil seis. 2.- La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Emagic Negocios Electrónicos S.A., reunida el día veinte y cuatro de marzo del dos mil diecisiete, resolvió reformar el objeto social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** El Representante Legal de la Compañía, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de su representada, procede a reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, el cual en adelante dirá: **Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.- Tres punto uno.- El objeto de la compañía consiste en:** *Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección); aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente; Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades de instalación (montaje) de equipos informáticos y, en general actividades relacionadas a la*



informática. **Tres punto dos.- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD.-** Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. **Tres punto tres.-** En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley." CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El

Representante Legal de Emagic Negocios Electrónicos S.A., declara bajo juramento que no es contratista incumplida del Estado y que no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA.- El Compareciente autoriza a la Abogada Lizbeth Iza para que realicen toda gestión necesaria para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro correspondiente. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Sofía Espinoza Borja, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil cientos sesenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue al compareciente íntegramente por mí, el

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto , quedando incorporada al protocolo de esta notaria, de todo lo cual DOY FE



[Handwritten signature of Sr. Diego Roman Cadena Morales]

SR. DIEGO ROMAN CADENA MORALES
C.C. No. 1002102703



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CADENA MORALES
DIEGO ROMAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTACUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-02-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MAYRA E
REYES TANDAZO**

Nº **100210270-3**



INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
SUPERIOR **INGENIERO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA JAIMÉ OSCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-03-04
FECHA DE EXPIRACION
2025-03-04

V4444V4444



0076070




CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

012 JUNTA Nº
012-017 NÚMERO
1002102703 CECULA Nº

CADENA MORALES DIEGO ROMAN
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
ZONA: 1



M

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, **28 MAR. 2017**



Jorge Masquedo Cevallos



Notario Primero de Quito

30372

Quito, 5 de mayo de 2015

Señor
DIEGO ROMÁN CADENA MORALES
Presente



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, el mismo que lo desempeñará por el periodo estatutario de 3 años.

De acuerdo con los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Estatuto Social de la Compañía.

La compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 23 de Agosto de 2006, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de Septiembre de 2006.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Paúl Alcívar

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRÓNICOS S.A.

Quito, 5 de mayo de 2015

[Handwritten signature]

Diego Román Cadena Morales

Ci: 1002102703

Nacionalidad: ecuatoriana

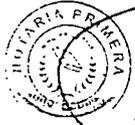
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

en _____ QUITO a.

28 MAR. 2017



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera de Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6960
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/05/2015
FECHA ACEPTACION:	05/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1002102703	CADENA MORALES-DIEGO ROMAN	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2334 DEL 06/09/2006 - NOT. VIGESIMO NOVENO DEL 23/08/2006 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

[Handwritten Signature]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



[Handwritten Signature]
A.R.

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de marzo de 2017, a las 8:00 a.m. en las oficinas de la compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. República Pradera, Ed. Torre República, se constituyen en Junta General Extraordinaria los señores accionistas de la Compañía EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A., quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, renunciando convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Preside esta Junta, el señor Álvaro Cadena en calidad de Presidente Ad-Hoc y actúa como Secretario el señor Diego Cadena Morales, en su calidad de Gerente General.

La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

Accionista	Cédula	Nacionalidad	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
Diego Román Cadena Morales	1713313730	Ecuatoriana	799	USD 799.00	99,875%
Álvaro Mauricio Cadena Morales	1309061180	Ecuatoriana	1	USD 1.00	0,125%
Total				USD 800.00	100%

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. La Presidencia declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración de los mismos el único punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre la reforma del objeto social de la compañía.

El único punto del orden del día es aprobado por los asistentes.

Enseguida, la Presidencia ordena que se proceda a tratar el punto único del orden del día relacionado con el conocimiento y resolución sobre la reforma del objeto social de la compañía.

El señor Secretario expone a la Junta que en virtud de las nuevas regulaciones legales se hace necesario definir de mejor manera el objeto social de la compañía, por lo que es indispensable realizar una reforma al estatuto de la compañía, para lo cual propone el siguiente texto:

"Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.- Tres punto uno.- El objeto de la compañía consiste en: Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los

77

elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección); aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente; Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades de instalación (montaje) de equipos informáticos y, en general actividades relacionadas a la informática.

Tres punto dos.- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD.- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.

Tres punto tres.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley."

Resolución: Luego de las deliberaciones del caso los accionistas resuelven por unanimidad reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía el cual en adelante dirá:

Artículo Tercero: OBJETO SOCIAL.- Tres punto uno.- El objeto de la compañía consiste en: Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección); aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web; Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente; Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones; Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos; Actividades de instalación (montaje) de equipos informáticos y, en general actividades relacionadas a la informática.

Tres punto dos.- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD.- Producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación.

Tres punto tres.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por ley."

97

No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, la Presidencia da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 9:00 a.m., para constancia de lo cual le presente Acta es suscrita por los presentes, en unidad de acto.



Alvaro Mauricio Cadena Morales
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA ACCIONISTA

Diego Román Cadena Morales
SECRETARIO DE LA JUNTA ACCIONISTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en 3 Fojas - UNIVERSAL

en 28 de MAR de 2017



—torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, que contiene la reforma de estatutos que se realiza en la
compañía EMAGIC NEGOCIOS ELCTRONICOS S.A., sellada y
firmada en Quito, a veinte y ocho de marzo de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A., otorgada en esta Notaría, el 23 de agosto de 2006; DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDICADA, otorgada por: SR. DIEGO ROMAN CADENA MORALES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, en la Notaría Primera del cantón Quito, el 28 de marzo del 2017.- Quito, 31 de marzo del 2017.



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000016427

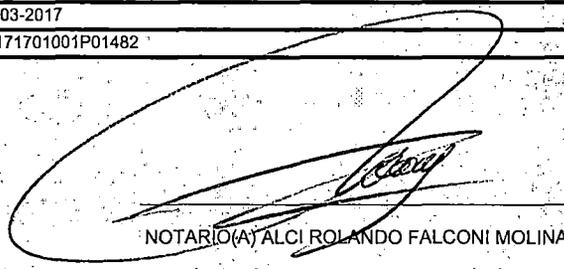
20171701029000395

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029000395

MATRIZ	
FECHA:	31 DE MARZO DEL 2017, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3202

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CADENA MORALES DIEGO ROMAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1002102703
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701001P01482



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional de Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 19597



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	14936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1424
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1002102703	CADENA MORALES DIEGO ROMAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /28/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMAGIC NEGOCIOS ELECTRONICOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2334 TOMO 137 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/09/2006.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

